

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO
AÑO 2024
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2024

MINISTERIO	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	PARTIDA	20
SERVICIO	CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION	CAPÍTULO	02

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Velar por el correcto funcionamiento de la televisión - abierta, de pago y sus ofertas digitales - , fiscalizada ex-post de oficio o a través de denuncias de audiencias transversales y diversas en su composición.	Fiscalización de oficio de los contenidos emitidos en los matinales de televisión abierta.	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de minutos de programas matinales de TV Abierta en horario de protección fiscalizados por oficio en el año t, respecto del promedio de los 3 últimos años.	(Sumatoria de minutos de programas matinales de TV Abierta en horario de protección fiscalizados por oficio en el año t/Promedio de minutos de programas matinales fiscalizados por oficio en los 3 últimos años)*100	163.00 % (8610.00 / 5270.00)*100	121.00 % (8119.00 / 6702.00)*100	93.00 % (9040.00 / 9689.00)*100	96.00 % (9900.00 / 10356.00)*100	1
Financiar y subsidiar proyectos audiovisuales con contenidos de calidad, orientados a una oferta educativa y cultural, diversa y plural, y de acceso a las distintas audiencias televisivas.	Cantidad de Capítulos CNTV Infantil adaptados inclusivamente.	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de capítulos CNTV INFANTIL adaptados inclusivamente en el año t, respecto al total de capítulos realizados el año t-1	(Número de capítulos CNTV INFANTIL adaptados inclusivamente en el año t /Número de capítulos de televisión cultural y educativa para niños de 4 a 12 años realizados por CNTV INFANTIL en el año t-1)*100	59.89 % (106.00 / 177.00)*100	71.02 % (125.00 / 176.00)*100	84.09 % (148.00 / 176.00)*100	100.00 % (138.00 / 138.00)*100	2
Generar y difundir estudios sobre los servicios televisivos.	Generar, gestionar y difundir estudios (productos) sobre los servicios televisivos.	<u>Eficacia/Producto</u>	(N° de PRODUCTOS elaborados por el	100.00 % (15.00 / 15.00)*100	100.00 % (18.00 / 18.00)*100	100.00 % (15.00 / 15.00)*100	100.00 % (15.00 / 15.00)*100	3

para medir el impacto de los contenidos en las audiencias y actores involucrados, así como conocer los medios de comunicación a través de los cuales se informa la ciudadanía.		3. Porcentaje de PRODUCTOS elaborados por el Departamento de Estudios, de acuerdo a los requerimientos oficiales, internos y externos, aprobados y/o divulgados a través de distintos medios	Departamento de Estudios, de acuerdo a los requerimientos oficiales, internos y externos, aprobados y/o divulgados a través de distintos medios/ N° total de PRODUCTOS elaborados por el Departamento de Estudios en el año t)*100					
Financiar y subsidiar proyectos audiovisuales con contenidos de calidad, orientados a una oferta educativa y cultural, diversa y plural, y de acceso a las distintas audiencias televisivas.	Cantidad de horas de programas de alto nivel cultural, interés nacional, regional, local o comunitario y con los contenidos establecidos en el artículo 12 letra b) de la Ley N°18.838, a través de la gestión del Fondo CNTV.	<i>Eficacia/Producto</i> 4. Horas de emisión de programas financiados por el Fondo CNTV en canales de TV nacional abierta, respecto al total de horas de emisión de canales de TV nacional abierta.	(Horas de emisión de programas financiados por el Fondo CNTV en canales de TV nacional abierta/total de horas de emisión de canales de TV nacional abierta)*100	0.39 % (182.00 / 46154.00)*100	0.19 % (90.00 / 46466.00)*100	2.95 % (1554.00 / 52724.00)*100	3.13 % (1399.00 / 44639.00)*100	4

Notas:

- 1 1. La fiscalización de oficio es el procedimiento administrativo de revisión de emisiones de contenido de televisión que busca determinar si un hecho constituye una eventual infracción al ?correcto funcionamiento?, en base a los lineamientos que proporcionan la propia Ley N°18.838 y sus normas complementarias, el cual se inicia o activa a iniciativa del H. Consejo, o en el Departamento de Fiscalización y Supervisión, cuyo objeto fundamental es abordar segmentos programáticos vulnerables que complementan la inquietud ciudadana o que no son considerados entre las denuncias, permitiendo lograr una mayor proactividad en el rol fiscalizador del CNTV, en concordancia con los lineamientos que el marco normativo establece para la Institución.
Atendido a que los contenidos de televisión son en esencia una materia que se caracteriza por un gran dinamismo siempre existe la posibilidad que se detecten focos nuevos que requieran acciones de oficio imprevistas.
 2. La televisión abierta se refiere a las transmisiones de contenidos de televisión efectuadas por un concesionario de televisión, que utiliza como medio de transporte de sus transmisiones, una fracción del espectro radio eléctrico que le ha asignado el estado, cuyo servicio se caracteriza por proporcionar a la ciudadanía el libre acceso a los contenidos emitidos.
 3. El horario de protección corresponde a la franja horaria que se extiende entre las 6:00 y las 22.00 horas, que delimita el espacio de tiempo dentro del cual los servicios de televisión no pueden exhibir contenidos para mayores de 18 años y/o contenidos que puedan afectar la formación de la niñez.
 4. La cuantificación de minutos de los matinales fiscalizados corresponde al tiempo total de exhibición del programa. Para efectos de la medición, se considerará a los programas matinales emitidos entre el 1 de enero al 30 de noviembre, esto debido al tiempo de proceso que conlleva la fiscalización y análisis de cada caso.
 5. El período de ?los últimos tres años? se refiere a los valores efectivos logrados en el año t-3, t-2 y t-1.
- 2 1.- Capítulos CNTV INFANTIL se refiere a aquellos audiovisuales producidos con participación del equipo de CNTV Infantil, incluyendo la denominada producción propia y coproducción. Estos se encuentran dirigidos a público de 4 a 12 años.
 - 2.- Capítulos adaptados inclusivamente: corresponde a capítulos realizados por CNTV Infantil a los cuales se incorpora lengua de señas chilena, subtítulo y audiodescripción.
 - 3.- Los capítulos se adaptan inclusivamente una vez que están terminadas las series, a través de un proceso distinto que ocurre al año siguiente que una serie es realizada, por lo tanto, los capítulos que se adaptan en el año t son capítulos que fueron realizados en el año t-1.

- 3 1. Los productos corresponderán a requerimientos oficiales, internos y externos provenientes de: Consejo; departamentos de la institución; audiencias (por ejemplo, a través de Transparencia); mundo académico y centros de estudios; poder legislativo (Comisiones); entre otros.
El Departamento también propondrá a la Autoridad, temas a analizar, estudios, noticias regulatorias y tendencias – de la industria y de las instituciones reguladoras- desde las que el CNTV puede identificar algunas lecciones aprendidas y vinculadas a la contingencia nacional e internacional.

Las solicitudes serán realizadas a través de oficios, Actas del H. Consejo, cartas oficiales, transparencia pasiva y/o oficina de partes y memos de la autoridad, o mails internos oficiales, conforme al plazo definido en la solicitud.

2. Los requerimientos son en referencia a lo acordado para su ejecución dentro del año t.

3. La gestión del conocimiento explica el trabajo que realiza el Departamento de Estudios: se compone de la producción análisis, elaboración, sistematización de datos de distinta naturaleza y su divulgación entre distintos públicos, generando soportes y promoviendo instancias conforme al propósito y destinatario que se trate. La amplitud de esta tarea puede ir desde la recolección de datos hasta la realización de un Seminario con la participación de expertos internacionales, con el objetivo de instalar agendas de políticas públicas y promover el debate sobre el quehacer regulatorio del CNTV.

4. Se entenderá por PRODUCTOS del Departamento de Estudios el resultado de un trabajo departamental que cumple con un fin institucional y que es de utilidad para distintos públicos al que responde el CNTV. Por ejemplo, se considerarán: Estudios, Informes, Análisis y Documentos que den cuenta de Seminarios, Coloquios, Charlas; y otros productos que el CNTV requiera.

5. La divulgación de los productos del Departamento de Estudios va a depender del objetivo y público al que van dirigidos, ya sea a través de la Web cuando es a público externo, y/o Intranet y/o correo institucional para informes reservados al Consejo y/o Actas del H. Consejo, y/o Comisiones e instituciones externas (Senado, Divisiones ministeriales, etc.)

- 4 Este indicador es el mismo que se utiliza en la oferta programática de Fomento, ya que refleja la cantidad de horas de programación de calidad financiadas por el Fondo CNTV que son emitidas anualmente.

El numerador 1399 se compone de la estimación del total de horas de oferta de programación financiada por el Fondo CNTV, que para el año 2023 se estimó que será de 1554 horas. Para el año 2024 se espera que esta cifra disminuya un 10% correspondiente a la programación emitida por el canal “ La Red” , ya que este canal no se considerará en este indicador.

El denominador comprende la estimación del total de horas emitidas durante el año 2024 de los canales de TV abierta que miden sus audiencias, las que suman 44.639 horas. Esto se calculó promediando las horas de emisión de estos canales entre los años 2019 a 2022 y restando el promedio de horas de emisión del canal “ La Red” , ya que no se mide el rating de dicho canal. También se considera el canal NTV al igual que en el año 2023 con una emisión de 18 horas diarias aproximadamente. Finalmente, los canales considerados en este indicador son: Canal 13, Chilevisión, Mega, TVN, NTV y TV+. Anuario Estadístico de Oferta y Consumo de Programación en TV Abierta. <https://cntv.cl/estudios-y-estadisticas/estadisticas-oficiales/>